



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 335

REF: AUTORIZA PAGO DE GASTO BÁSICO DE
JARDÍN INFANTIL QUE INDICA.-

PUERTO MONTT, 12 JUN 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley N° 19.880 de 29 de Mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de la Administración del Estado; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N°20.981 de Presupuesto Público para el año 2017; Resolución N° 0026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/016 de 16 de enero de 2017, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N°1.600 de 2008, modificada por Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes tenidos a la Vista, así como las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 19 de mayo de año 2009, la Corporación Primera Infancia, celebró con esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, un convenio para el funcionamiento de un Jardín Vía Transferencia de Fondos, ubicado en calle Puerto Cisnes N°1007, ubicado en el sector Altos de Alerce, comuna de Puerto Montt, aprobado por Resolución Exenta N°015/980 de fecha 16 de junio de 2009.-

3.- Que, el precitado convenio, fue resciliado con fecha 25 de enero del año en curso y aprobado por Resolución Exenta N°015/079 de fecha 20 de febrero del año 2017.-

4.- Que, con fecha 2 de febrero del año en curso y en virtud de la resciliación indicada en el considerando anterior, se celebró un contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, propietaria de los terrenos en donde se emplaza el Jardín Infantil "Eluney" y JUNJI, el cual fuera aprobado por Resolución Exenta n°015/305 de fecha 5 de junio de 2017.-

5.- Que, en virtud de la citada Resolución Exenta mencionada en el considerando anterior, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, asume directamente el pago del Servicio Básico de Gas de Cañería en el Jardín Infantil Clásico indicado.-

6.- Que, sin perjuicio de lo anterior, con fecha 27 de enero del año 2017, se emitió el Oficio Circular N°017/010, emanado desde la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, a través del cual se informó la suspensión de funciones de todos los Jardines Infantiles VTF del país, durante el mes de febrero del presente año.-

7.- Que, de acuerdo a lo indicado, corresponde a esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, realizar el pago correspondiente al mes de febrero del año 2017.-

8.- Que, es necesario contar con dicho suministro, en el establecimiento Jardín Infantil “Eluney”, código 10101039, ubicado en calle Puerto Cisnes N° 1007, sector Altos de Alerce, comuna de Puerto Montt, por ser este elemento de primera necesidad, indispensable para el desarrollo de la misión Institucional.

9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 Letra D del reglamento de la Ley 19.886, sobre Compras Públicas, que señala lo siguiente: *“EXCLUSIÓN DEL SISTEMA. Podrán efectuarse fuera del sistema de Información: ... D) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitos razonables”.*

10.- Que, en consecuencia es procedente autorizar el pago de los siguientes gastos básicos:

GASTO BASICO	NUMERO DE CLIENTE	UNIDAD EDUCATIVA	CODIGO	PROVEEDOR
Gas de Cañería	31046380	Eluney	10101039	Lipigas

11.- Que, es necesario autorizar su pago a través de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° TÉNGASE POR AUTORIZADO el pago del servicio básico indicado en la presente resolución, en la forma señalada en el considerando quinto y sexto de la presente resolución.

2° DÉJESE constancia que el suministro del servicio básico de Gas de Cañería tendrá una vigencia a partir del mes de febrero de 2017.

3° IMPÚTESE el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 003, Programa 01, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/NRE/MRR/nre
Distribución
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección de Planificación
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Asesoría Jurídica
Oficina de partes

PRESUPUESTO	
ITEM	225203 \$ 150.000
	\$
CODIGO	3670.
SIGFE	

14/06